



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el proceso de

Proceso: Reivindicatorio.

Radicado: 086344089001-2019-00120-00.

Demandante: Socorro Andrade de Cahuana

Demandado: Víctor Manuel Andrade Orozco

Informando que se encuentra pendiente correr traslado a los sujetos procesales del dictamen pericial allegado por el señor Giordi Armando Aldana. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, agosto 24 de 2021

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo con lo establecido en la regla del artículo 228 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. Del dictamen pericial allegado por el profesional Giordi Armando Aldana, dese traslado a las partes por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Sabanagrande

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

180ca091d936b0ff30a7b6773f0764d2e9b9dca7c1676f48dab86a6f41575e98

Documento generado en 24/08/2021 03:57:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia